

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web:

<https://rrhinvestigacion.unex.es/funciones/concursos/convocatorias-tecnicos-de-apoyo/>

Cáceres, _ _ de _ _ de 2026

El Funcionario,

Resolución de 23 de enero de 2026 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación con carácter indefinido como personal técnico de apoyo para la realización de actividades científico-técnicas en el marco de proyectos, contratos o convenios vinculados a financiación externa o financiación procedentes de ayudas públicas en concurrencia competitiva, en aplicación al artículo 23 bis de la Ley 14/2021 de junio, modificada por el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril (DOE e 6 de abril de 2022)

Bases de la convocatoria

Primera. - El presente concurso tiene por objeto la contratación de personal **Técnico de Apoyo del subgrupo de clasificación A2**, para la realización de actividades científico-técnicas a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda. - La convocatoria y selección de candidatos se regirán lo dispuesto en los Art. 17 y 18 del Acuerdo Normativo para la contratación de Personal Técnico de Apoyo de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2013 y publicado por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura de 23 de diciembre de 2013 (DOE nº 5, de 9 de enero de 2014).

Tercera. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación y en el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores, el contrato se extinguirá por falta de financiación que sustente la contratación de la persona trabajadora, abonándose en tal caso una indemnización de veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

Cuarta. - Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos contemplados en el Anexo I a fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes y deberán formalizar la misma mediante modelo normalizado que se incorpora como Anexo II, al que se acompañará el currículum vitae justificado documentalmente, copia del DNI, copia de la titulación exigida y justificante original del abono de las tasas por derechos de participación. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en:

https://rrhinvestigacion.unex.es/wp-content/uploads/sites/58/2025/09/solicitud-convocatorias_Tecnicos_Apoyo- formulario_Vicerrector.pdf

Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- En el recuadro de la solicitud destinado a Escala, Grupo profesional o Categoría, los solicitantes indicarán **“Técnico de Apoyo del subgrupo A2”**.
- En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán **“Concurso de méritos”**.
- En el apartado de datos a consignar según la convocatoria, en el recuadro número 1 (letra A), los aspirantes indicarán el código de la plaza **PT000222**

Código Seguro De Verificación	C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	23/01/2026 11:19:12
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las solicitudes se presentarán, a través del Registro Electrónico General, presencialmente en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro o a través de las restantes formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales** contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web de la Sección de Gestión de RRHH de la investigación:

<https://rrhhinvestigacion.unex.es/funciones/concursos/convocatorias-tecnicos-de-apoyo/convocatorias-tecnicos-apoyo-personal-laboral>.



Instrucciones y acceso al Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es>

Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten.

Quinta. - Los derechos de participación en el proceso selectivo serán de **33 euros**, de acuerdo con las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico que se ingresarán en la cuenta corriente UEX-CONCURSOS PAS, IBAN: ES19 0049-6147-6421-1003-8719, a nombre de la Universidad de Extremadura, en la entidad Banco Santander.

De conformidad con la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y Ley 1/2024, de 05 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- Se establece una bonificación parcial del 50% de la cuota para los participantes en pruebas selectivas que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social, circunstancia que deberá acreditar con un informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Para aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%. Los aspirantes que acrediten esta discapacidad quedarán exentos del pago de la tasa.
- A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de participación ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de participación en el proceso selectivo convocado por la Universidad de Extremadura.
- Las víctimas de violencia de género establecidas como tal en la legislación vigente, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Sexta. - Transcurrido el plazo previsto en la base cuarta, se llevará a cabo la selección por la Comisión de Valoración designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, conforme al baremo y criterios siguientes:

Código Seguro De Verificación	C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	23/01/2026 11:19:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1, FORMACIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO HASTA 55 PUNTOS
1.1. Titulación adecuada al perfil de la plaza

- Graduado/ Ingeniero/Diplomado CIENCIAS BIOMEDICAS 10 puntos
- Títulos de Postgrado Universitario o Máster en el ámbito de COOPERACIÓN INTERNACIONAL o GESTIÓN. 20 puntos por titulación

**1.2. Formación específica de temática directamente relacionada con el perfil del puesto y las tareas a desarrollar (cursos, seminarios, jornadas...) Hasta 40 puntos
5 puntos/actividad superior a 5 horas**

Hasta 15 puntos

2, EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACIÓN A LA PLAZA HASTA 40 PUNTOS
2.1. Experiencia, demostrable mediante contrato, en gestión de proyectos de investigación en centros de investigación (UEx, centros del SECTI, Institutos o Fundaciones de Investigación) Hasta 10puntos

1 puntos/mes o fracción

2.2. Experiencia demostrable mediante certificado de funciones de contrato, en gestión de proyectos de cooperación internacional (específicamente IBEROAMÉRICA / EUROPA) Hasta 10 puntos

0.5 puntos/mes o fracción

2.3. Experiencia demostrable mediante certificado de funciones de contrato, en gestión administrativa de grupo de investigación SECTI. Hasta 10 puntos

0.5 puntos/mes o fracción

2.4. Experiencia demostrable mediante certificado de funciones de contrato, en gestión de proyectos financiados por el ISCIII (fondos MRR) o AEI. Hasta 10 puntos

0.5 puntos/mes o fracción

3, OTROS MÉRITOS HASTA 5 PUNTOS
3.1. Dominio de idiomas extranjeros (acreditado mediante título o diploma oficial). Se valorará el mayor nivel de los aportados. Puntos por idioma:

- Nivel C1-C2 5 puntos
- Nivel B1-B2 3 puntos
- Nivel A1-A2 1 punto

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en:

1.º Mayor puntuación obtenida en experiencia profesional para el puesto de trabajo

2.º Mayor puntuación obtenida en la titulación adecuada al perfil de la plaza

3.º Mayor puntuación obtenida en formación específica para el puesto de trabajo

Séptima. - La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Titulares:

Presidente: D. Adrián Llerena Ruiz

Vocales:

Dª. Carolina Godoy Ro mero

Código Seguro De Verificación	C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	23/01/2026 11:19:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. Pedro Dorado Hernández

Secretaria: D^a. Ana Belén Tejado Ferredelo, Jefa de Sección del Servicio de Gestión de RRHH de la Investigación.

Suplentes:

Presidente: D. Francisco de Asis Buitrago Ramírez

Vocales:

D^a. María Pilar Romero Fernández

D^a. Eva María Peñas Lledo

Secretaria/o: Un funcionario/a del Servicio de Gestión de RRHH de la Investigación.

Al proceso selectivo podrá acudir, como observador, con voz, pero sin voto, representante del Comité de Empresa.

Octava.- El resultado final será hecho público en la página del Servicio de Gestión de Recursos Humano de la Investigación <https://rrhhinvestigacion.unex.es/funciones/concursos/convocatorias-tecnicos-de-apoyo/convocatorias-tecnicos-apoyo-personal-laboral/>, remitiéndose el expediente a la Sección de Gestión de RRHH de la Investigación para que proceda a la contratación.

Novena. - Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

Décima. - Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incluyendo -en su caso-, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
(Por delegación, Res. 01/06/2023, D.O.E. núm. 109, de 08/06/2023)
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: José M^a. Carvajal González

Código Seguro De Verificación	C6zNtz8ImBu/JYPrmNDidQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	23/01/2026 11:19:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/C6zNtz8ImBu/JYPrmNDidQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

CONVOCATORIA DE 23 DE ENERO DE 2026 DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO COMO PERSONAL TÉCNICO DE APOYO PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS EN EL MARCO DE PROYECTOS, CONTRATOS O CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA.

TÉCNICO DE APOYO DEL SUBGRUPO DE CLASIFICACION A2 DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PROYECTOS DE I+D+i

CLAVE PLAZA/ORGÁNICA	IDENTIFICACIÓN PROYECTO, PROGRAMA, CONTRATO O CONVENIO		LUGAR DE TRABAJO
PT000222 18.DL.07.FA	PROYECTO: Estudio piloto observacional retrospectivo de casos y controles “Farmacogenética de las reacciones adversas inducidas por metamizol en población española y británica”. Ref: AVI-2. (Cód. Proyecto: 2025/00059/001).		Dpto. de Terapéutica Médico Quirúrgica Facultad de Medicina – INUBE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BADAJOZ.
	FINANCIACIÓN: Universidad de Extremadura		
	DURACIÓN: Del 01/01/2025 al 31/12/2027		
	Línea de investigación: INVESTIGACION EN MEDICINA PERSONALIZADA Y SALUD MENTAL		
TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN	TIPO DE CONTRATO
Título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.	Gestor de proyectos de carácter administrativo, de gestión y cooperación internacional.	Tiempo Completo Jornada de mañana o tarde. Subgrupo: A2 Nivel CD: 20 CE: EG14	Indefinido para actividades científico-técnicas al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Periodo de prueba 1 mes.

REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR POR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación	C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	23/01/2026 11:19:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o certificado de equivalencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Ningún requisito.

Código Seguro De Verificación	C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	23/01/2026 11:19:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II DE LA CONVOCATORIA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría			2. Fecha de Resolución de la convocatoria		3. Forma de acceso		
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Discapacidad SI ☐ NO ☐		6. Grado de discapacidad %		7. Turno de reserva de discapacidad (sólo si lo indica la convocatoria) SI ☐ NO ☐	
8. En caso de necesitar adaptación, indicar cuál y el motivo							

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón ☐ Mujer ☐		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono fijo		18. Teléfono móvil		19. Correo electrónico			
20. Domicilio						21. C. Postal	
22. Municipio		23. Provincia		24. País			

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria:
Otros Títulos oficiales:

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Extremadura para que puedan consultarse en las bases de datos de títulos oficiales establecidos al efecto de los datos académicos aportados.

En a de 20.....

SECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA INVESTIGACIÓN (CÁCERES)

Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia	Firmado	23/01/2026 11:19:12
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/C6zNtz8ImBu/JYPrmNDIdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

